

BUIN, 23 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2547 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Ordinario N° 230, de fecha 18 de julio de 2024, a través del cual la Corporación de Desarrollo Social de Buin solicita al Sr. Alcalde autorización para intervención urbana de bandas escolares, el día 02 de agosto de 2024 en la Plaza de Armas.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorízase a la Corporación de Desarrollo Social de Buin para realizar actividad de bandas escolares denominada "Intervención Urbana", el viernes 02 de agosto de 2024 desde las 16:00 horas, en la Plaza de Armas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ANTONIO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU